

Hecho relevante

CaixaBank, S.A. comunica que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto, en relación con el proceso de fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. por parte de CaixaBank, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, considerar que el documento que se incluye a continuación es equivalente al folleto informativo exigible de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto.

Barcelona, 2 de agosto de 2012.

DOCUMENTO EQUIVALENTE AL FOLLETO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE

BANCA CÍVICA, S.A.



POR

CAIXABANK, S.A.



Agosto de 2012

Este documento ha sido considerado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos de los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, como equivalente al folleto informativo exigible de conformidad con dicho Real Decreto.

ÍNDICE

1.	PERSONAS RESPONSABLES DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE	3
1.1	Identificación de las personas responsables	3
1.2	Declaración de las personas responsables	3
2.	ANTECEDENTES	3
2.1	Estructura de la operación	5
2.2	Principales aspectos jurídicos de la Fusión	6
2.2.1	<i>Tipo de canje de las acciones.....</i>	<i>6</i>
2.2.2	<i>Acciones que acudirán al canje.....</i>	<i>8</i>
2.2.3	<i>Métodos para atender la ecuación de canje.....</i>	<i>9</i>
2.2.4	<i>Procedimiento de canje de las acciones.....</i>	<i>9</i>
2.2.5	<i>Fecha a partir de la cual las acciones que sean entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales de CaixaBank</i>	<i>10</i>
2.2.6	<i>Fecha de efectos contables de la Fusión.....</i>	<i>10</i>
2.2.7	<i>Prestaciones accesorias y derechos especiales.....</i>	<i>11</i>
3.	DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE	11
4.	COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXABANK TRAS LA FUSIÓN.....	15
5.	PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y ACCIONES TITULARIDAD DE LOS CONSEJEROS Y ACCIONISTAS DE CAIXABANK CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE SU FUSIÓN CON BANCA CÍVICA	16
6.	MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CANJE.....	20

DOCUMENTO EQUIVALENTE AL FOLLETO INFORMATIVO RELATIVO A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE BANCA CÍVICA, S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBIDA) POR PARTE DE CAIXABANK, S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBENTE)

1. PERSONAS RESPONSABLES DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

1.1 Identificación de las personas responsables

D. Juan María Nin Génova, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, en nombre y representación de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**”), entidad de crédito de nacionalidad española con domicilio en Avenida Diagonal, 621, 08028 Barcelona, y NIF A-08663619; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 42.657, folio 33, hoja B-41.232, inscripción 109^a, y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 2.100; en su condición de Vicepresidente y Consejero Delegado y en virtud de la delegación de facultades otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CaixaBank celebrada el 26 de junio de 2012, asume la responsabilidad de la información relativa a CaixaBank contenida en el presente documento equivalente al folleto informativo (en adelante, el “**Documento Equivalente**”).

1.2 Declaración de las personas responsables

D. Juan María Nin Génova, en nombre y representación de CaixaBank, como responsable del presente Documento Equivalente, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información relativa a CaixaBank contenida en el Documento Equivalente es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. ANTECEDENTES

La operación objeto de este Documento Equivalente trae causa del “Acuerdo de Integración entre CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A.” suscrito el 26 de marzo de 2012 por CaixaBank, Caixa D’Estalvis i Pensions de Barcelona (“**la Caixa**”), Banca Cívica, S.A. (en adelante, “**Banca Cívica**”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (“**Caja Navarra**”), Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla

(“**Cajasol**”), Caja General de Ahorros de Canarias (“**Caja Canarias**”) y Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“**Caja de Burgos**” y junto con Caja Navarra, Cajasol y Caja Canarias, las “**Cajas**”), al objeto de determinar las condiciones esenciales y las actuaciones a realizar por las mencionadas entidades en relación con la integración de Banca Cívica en CaixaBank, mediante una fusión por absorción de aquella por parte de CaixaBank, previéndose la suscripción de un pacto de accionistas entre “la Caixa” y las Cajas, a los efectos de regular sus relaciones como accionistas de CaixaBank, y sus recíprocas relaciones de cooperación así como con CaixaBank, con el fin de reforzar sus respectivas actuaciones en torno a este y apoyar en su control a “la Caixa”.

Los Consejos de Administración de Banca Cívica y CaixaBank, en sus respectivas sesiones celebradas el día 18 de abril de 2012, aprobaron el proyecto de fusión por absorción (la “**Fusión**”) de Banca Cívica por CaixaBank (el “**Proyecto de Fusión**” o el “**Proyecto**”).

El Proyecto fue redactado y suscrito por los administradores de CaixaBank y Banca Cívica, de conformidad con el Título II de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la “**Ley de Modificaciones Estructurales**” o “**LME**”), y quedó depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Sevilla en fechas 19 de abril y 25 de abril de 2012, respectivamente. Asimismo, con el fin de que tuviera una mayor difusión, el Proyecto fue insertado en las páginas web de CaixaBank (www.caixabank.com) y de Banca Cívica (www.bancacivica.es), según se hizo constar mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 9 de mayo de 2012.

Posteriormente, los Consejos de Administración de CaixaBank y Banca Cívica aprobaron, en sus respectivas sesiones de 22 y 23 de mayo de 2012, los preceptivos informes de administradores sobre el Proyecto de Fusión en los que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 y concordantes de la Ley de Modificaciones Estructurales, se explica y justifica detalladamente el Proyecto de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos.

A su vez, los referidos Consejos de Administración acordaron, en sus indicadas sesiones de 22 y 23 de mayo, convocar las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de CaixaBank y Banca Cívica para su celebración el día 26 de junio de 2012, en primera

convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 27 de junio de 2012.

El día 26 de junio de 2012, se celebraron las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de CaixaBank y Banca Cívica, en las que se aprobó la Fusión entre ambas sociedades de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión.

Con fecha 28 de junio de 2012, se publicó el anuncio de Fusión entre CaixaBank y Banca Cívica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios “la Vanguardia” y “ABC”. Igualmente, el acuerdo de Fusión fue insertado en las páginas web de CaixaBank y de Banca Cívica el 28 de junio de 2012, según se hizo constar mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en esa misma fecha.

Con fecha 1 de agosto de 2012, una vez adoptados los mencionados acuerdos, publicados los referidos anuncios, habiéndose prestado a los acreedores que se han opuesto a la Fusión las garantías oportunas conforme lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales y una vez recibidas las autorizaciones que tenían la consideración de condiciones suspensivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 15.2 del Proyecto de Fusión, CaixaBank y Banca Cívica han otorgado ante D. Tomás Giménez Duart, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya la escritura pública de Fusión, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 de la Ley de Modificaciones Estructurales y 227 y concordantes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (“**Reglamento del Registro Mercantil**” o “**RRM**”).

Se espera que la referida escritura pública de Fusión se inscriba en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de agosto de 2012, previa constancia de la inexistencia de obstáculos a la Fusión en el Registro Mercantil de Sevilla, y que ese mismo día sea el último día de cotización en las Bolsas de Valores españolas de las acciones de Banca Cívica que -en caso de darse las anteriores circunstancias- quedarán extinguidas como consecuencia de la inscripción de la escritura de Fusión.

2.1 Estructura de la operación

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de CaixaBank y Banca Cívica es la Fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley

de Modificaciones Estructurales, así como en los artículos 226 a 234 del Reglamento del Registro Mercantil.

La elección de la Fusión como procedimiento de integración tuvo como fundamento económico principal lograr una entidad de mayor dimensión y más competitiva que permita hacer frente a las condiciones del mercado del modo más eficaz y competitivo posible, al tiempo que más preparada para afrontar con las máximas garantías las exigencias derivadas de la importante reducción de márgenes como consecuencia del actual entorno económico-financiero caracterizado por (i) una creciente exigencia de requerimientos de capital –tanto a nivel interno como internacional-, (ii) una competencia cada vez mayor en el sector bancario y (iii) las dificultades en el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las sinergias existentes entre CaixaBank y Banca Cívica como consecuencia de su carácter complementario.

En concreto, la Fusión se articulará mediante la absorción de Banca Cívica (sociedad absorbida) por CaixaBank (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Banca Cívica.

Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de Banca Cívica distintos de CaixaBank recibirán en canje acciones de CaixaBank.

2.2 Principales aspectos jurídicos de la Fusión

2.2.1 Tipo de canje de las acciones

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la Fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de CaixaBank y Banca Cívica, será de cinco acciones de CaixaBank, de un euro de valor nominal cada una, por cada ocho acciones de Banca Cívica, de un euro de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

Se hace constar que el tipo de canje final se calculó, de forma consensuada por CaixaBank y Banca Cívica, asumiendo a estos efectos:

- (i) Que hasta la inscripción de la Fusión, ninguna entidad repartiría dividendos con cargo a resultados obtenidos durante el ejercicio 2012.

Esta limitación no afecta (a) a las remuneraciones que, en su caso, correspondan a los instrumentos convertibles en acciones emitidos por CaixaBank, ni (b) al aumento de capital con cargo a reservas y mediante emisión de nuevas acciones que conforme al Programa Dividendo/Acción ha sido aprobado en el punto 6.1 del orden del día de la Junta General de accionistas de CaixaBank, celebrada el 19 de abril de 2012, equivalente finalmente a una remuneración de 0,05 euros brutos por acción.

- (ii) Banca Cívica acordó en su Junta General de accionistas de fecha 23 de mayo de 2012 el reparto de dividendos correspondiente al cuarto trimestre de 2011 por un importe de 14.358 miles de euros, absteniéndose de cualquier distribución entre sus socios de cantidades a cuenta de dividendos con cargo a los resultados obtenidos durante el ejercicio 2012.
- (iii) La conversión en acciones de las emisiones de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles series I/2011 e I/2012 de CaixaBank no ajustaría el tipo de canje.
- (iv) El pasivo financiero constituido por todas las emisiones de participaciones preferentes de Banca Cívica actualmente en circulación han sido objeto, antes de la Fusión, de una oferta de recompra sujeta al compromiso irrevocable de los inversores que acepten la oferta de reinvertir el importe de la oferta en la suscripción de obligaciones necesariamente convertibles emitidas por Banca Cívica.

El análisis económico del referido tipo de canje se encuentra recogido en el apartado 5 del informe sobre el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración de CaixaBank en su sesión de 22 de mayo de 2012, así como en el apartado 5 del correspondiente informe sobre el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración de Banca Cívica en su reunión de 23 de mayo de 2012.

2.2.2 Acciones que acudirán al canje

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no acudirán al canje y quedarán amortizadas y anuladas las acciones de Banca Cívica que actualmente pertenecen a Banca Cívica y a CaixaBank.

A tal efecto, se hace constar que, tal como figura en el anuncio de canje, publicado el 31 de julio de 2012, CaixaBank es titular de 1.850.043 acciones de Banca Cívica, que adquirió por suscripción en la salida a Bolsa de la sociedad absorbida en julio de 2011 y, que Banca Cívica posee 8.735.957 acciones propias en autocartera. Habida cuenta de lo anterior y de que la totalidad del capital social de Banca Cívica está representado por 497.142.800 acciones, el número de acciones de Banca Cívica que acudirán al canje es de 486.556.800 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de un euro.

Habida cuenta de la indivisibilidad de la acción, y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de acción, las sociedades participantes en la Fusión han establecido un mecanismo orientado a que el número de acciones de CaixaBank a entregar a los accionistas de Banca Cívica en virtud del canje sea un número entero.

Este mecanismo consiste en la designación de un “agente de picos” para que, teniendo en cuenta que la relación de canje de la fusión, en términos unitarios, equivaldría a la entrega de una acción de CaixaBank por cada 1,6 acciones de Banca Cívica, adquiera de los accionistas de Banca Cívica, los picos (acciones y/o fracciones de acciones de Banca Cívica que en atención a la ecuación de canje no dan derecho a recibir una acción de CaixaBank) que resultan de las posiciones de los accionistas de Banca Cívica y de la mencionada relación unitaria de canje. Todo ello para que el número total de acciones de CaixaBank a entregar a los accionistas de Banca Cívica sea un número entero.

Las entidades participantes en la Fusión han designado a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) para que desarrolle las referidas funciones de “agente de picos” (el “**Agente de Picos**”).

El precio de adquisición que pagará el Agente de Picos por cada pico será el resultado de multiplicar (i) la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Banca Cívica en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas

sesiones bursátiles de cotización de Banca Cívica en las Bolsas españolas (que está previsto que sean las sesiones correspondientes a los días 1, 2 y 3 de agosto de 2012) por (ii) el pico de que se trate.

Por último, se hace constar que las entidades participantes en la Fusión han designado a CaixaBank como entidad agente de la Fusión. A través de esta entidad, y de conformidad con la pertinente instrucción operativa publicada el 30 de julio de 2012 por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), debe ser justificada la titularidad de las acciones de Banca Cívica y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

2.2.3 Métodos para atender la ecuación de canje

El apartado 5.2 del Proyecto de Fusión prevé que para atender al canje de las acciones de Banca Cívica, CaixaBank entregue acciones mantenidas en autocartera, acciones de nueva emisión o una combinación de ambas. Para atender el canje de la Fusión, de acuerdo con la relación de canje antes mencionada, CaixaBank entregará un total de 304.098.000 acciones, de las cuales 71.098.000 serán acciones que actualmente integran la autocartera de CaixaBank.

En consecuencia, CaixaBank ha procedido a aumentar su capital en un importe de 233.000.000 euros, mediante la emisión de 233.000.000 acciones nuevas de un euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las actuales acciones de CaixaBank, y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones de CaixaBank representan un 5,70% de su capital social después de la ampliación.

Tras la ejecución de la Fusión el capital social de CaixaBank ascenderá a 4.087.831.595 euros, y estará integrado por 4.087.831.595 acciones, con un valor nominal de un euro cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y pertenecientes a la misma clase.

2.2.4 Procedimiento de canje de las acciones

El canje de las acciones de Banca Cívica por acciones CaixaBank se realizará de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 5.3 del Proyecto de Fusión, así como en los hechos relevantes remitidos por CaixaBank y Banca Cívica el 26 de junio de 2012 (números

de registro oficial 168.012 y 168.097, respectivamente) y en los anuncios de fecha 28 junio de 2012 publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 122, en los diarios “la Vanguardia” y “ABC” y en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia. De acuerdo con las indicadas comunicaciones, el canje de acciones de Banca Cívica por acciones de CaixaBank se efectuará a partir de la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil de Barcelona, la cual está prevista que se produzca el próximo 3 de agosto de 2012.

2.2.5 Fecha a partir de la cual las acciones que sean entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales de CaixaBank

Las acciones que sean emitidas por CaixaBank en el contexto del aumento de capital, así como las entregadas por CaixaBank para atender al canje procedentes de la autocartera darán derecho a sus nuevos titulares, desde la fecha en que estos devengan accionistas de CaixaBank, a participar en las ganancias sociales de CaixaBank en los mismos términos que el resto de titulares de acciones de CaixaBank en circulación en esa fecha.

2.2.6 Fecha de efectos contables de la Fusión

De conformidad con lo previsto en la mención 7ª del artículo 31 de la LME y de acuerdo con lo establecido en (i) la Norma 43ª de la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (“**Circular 4/2004**”), y (ii) en el apartado 2.2 de la “Norma de registro y valoración” 19ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, de aplicación supletoria a la Circular 4/2004, según esta señala en su Norma 8ª, la fecha a partir de la cual las operaciones de Banca Cívica se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de CaixaBank es el 26 de julio de 2012, fecha posterior a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banca Cívica que aprobó la Fusión y en la que quedó cumplida la última de las condiciones suspensivas a la que estaba sujeta la Fusión.

2.2.7 Prestaciones accesorias y derechos especiales

A los efectos del artículo 31.3º y 4º de la LME, se hace constar que no existen en Banca Cívica prestaciones accesorias, acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones que pudieran reconocerse en CaixaBank.

Las acciones de CaixaBank que se entreguen a los accionistas de Banca Cívica en virtud de la Fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

3. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE

En virtud de lo establecido en los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no se requiere la publicación de un folleto informativo en el supuesto de admisión a negociación de valores ofrecidos, asignados o que vayan a ser asignados en relación con una fusión, siempre que se facilite un documento que contenga información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) considere equivalente a la del folleto, teniendo en cuenta los requisitos de la normativa comunitaria.

La información que la CNMV considera equivalente a la del folleto informativo es la contenida en la documentación que se relaciona a continuación, la cual queda incorporada por referencia, al haber sido presentada a la CNMV con anterioridad a la fecha de hoy o, en su caso, constar en el registro de hechos relevantes de la CNMV, al que se puede acceder desde su página web (www.cnmv.es) o haber sido insertada en las páginas web corporativas de CaixaBank (www.caixabank.com) y/o Banca Cívica (www.bancacivica.es).

- (i) El Proyecto de Fusión (hechos relevantes de 18 de abril de 2012 remitidos por CaixaBank y Banca Cívica con números de registro oficial 161.806 y 161.807 respectivamente).
- (ii) Traducciones al castellano de las opiniones de razonabilidad (*fairness opinions*) emitidas en el idioma inglés por J.P. Morgan Ltd. y UBS Ltd., como asesores financieros de CaixaBank, sobre la razonabilidad desde el punto financiero de la ecuación de canje (puestas a disposición como anexos al informe de administradores

- emitido por el Consejo de Administración de CaixaBank en las páginas web de CaixaBank y Banca Cívica).
- (iii) Opinión de razonabilidad (*fairness opinion*) emitida por Rothschild, S.A. y traducción al castellano de la opinión de razonabilidad emitida por Deutsche Bank, S.A.E., como asesores financieros de Banca Cívica, sobre la razonabilidad desde el punto financiero de la ecuación de canje (puestas a disposición como anexos al informe de administradores emitido por el Consejo de Administración de Banca Cívica en las páginas web de CaixaBank y Banca Cívica).
 - (iv) Informes emitidos por los Consejos de Administración de CaixaBank y Banca Cívica sobre el Proyecto de Fusión (puestos a disposición en las páginas web de CaixaBank y Banca Cívica).
 - (v) Informe único, emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona, sobre el Proyecto de Fusión (puestos a disposición en las páginas web de CaixaBank y Banca Cívica).
 - (vi) Convocatorias de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de CaixaBank y Banca Cívica, en las que se incluyen los respectivos órdenes del día de la sesiones (hechos relevantes de 25 de mayo de 2012, con números de registro oficial 165.323 y 165.328, respectivamente).
 - (vii) Propuestas de acuerdos a adoptar por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de CaixaBank y Banca Cívica (hechos relevantes de 25 de mayo de 2012, con números de registro oficial 165.324 y 165.328, respectivamente).
 - (viii) Información financiera consolidada *pro forma* del grupo encabezado por CaixaBank preparada con el propósito de facilitar información sobre cómo la Fusión hubiera afectado al balance consolidado al 31 de diciembre de 2011 y a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 del Grupo CaixaBank, que se recoge en el documento de registro de CaixaBank aprobado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 24 de mayo de 2012 (puesto a disposición en las páginas web de la CNMV y CaixaBank).
 - (ix) Cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión de CaixaBank y Banca Cívica del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, las cuentas individuales

y consolidadas de Banca Cívica cerradas a 31 de diciembre de 2010 (en el 2009 ni Banca Cívica ni su grupo existían) y las de Critería CaixaCorp, S.A., antigua denominación de CaixaBank antes de que adquiriera su condición de banco tras la absorción de Microbank de “la Caixa”, S.A.U. por Critería CaixaCorp, S.A., cerradas a 31 de diciembre de 2009 y 2010, junto con los correspondientes informes de auditoría (depositadas en la CNMV y puestos a disposición en las páginas web de la CNMV, CaixaBank y Banca Cívica).

- (x) Balances de Fusión de CaixaBank y Banca Cívica, acompañados de sus respectivos informes de auditores de cuentas.

El balance de fusión de CaixaBank se corresponde con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2011, formulado por el Consejo de Administración de CaixaBank, debidamente verificado por Deloitte, S.L. con fecha 29 de febrero de 2012, y que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de CaixaBank celebrada el 19 de abril de 2012.

Por su parte, el balance de fusión de Banca Cívica se corresponde con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2011, formulado por el Consejo de Administración Banca Cívica, debidamente verificado con fecha 2 de abril de 2012 por Ernst & Young, S.L., y que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de Banca Cívica celebrada el 23 de mayo de 2012.

Al formar parte de las cuentas anuales individuales de las sociedades que se fusionan relativas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, los indicados balances de fusión de CaixaBank y Banca Cívica se encuentran disponibles en la página web de la CNMV y las páginas web corporativas de CaixaBank y Banca Cívica.

- (xi) Los estatutos sociales de CaixaBank vigentes e incorporados a escritura pública a la fecha de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CaixaBank que aprobó la Fusión (insertados en las páginas web corporativas de CaixaBank y Banca Cívica dentro de la documentación de la Fusión).
- (xii) Texto refundido de los estatutos sociales de CaixaBank que incorpora las modificaciones aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2012 y puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la

convocatoria de la Junta General Extraordinaria que aprobó la Fusión (insertados en las páginas web corporativas de CaixaBank y Banca Cívica dentro de la documentación de la Fusión).

- (xiii) Informe de Administradores de CaixaBank sobre la modificación estatutaria aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2012 (hecho relevante de 25 de mayo de 2012 con número de registro oficial 165.325).
- (xiv) Identidad de los administradores de CaixaBank y Banca Cívica y fecha desde la que desempeñan sus cargos (disponible en las páginas web corporativas de CaixaBank y Banca Cívica).
- (xv) Hechos relevantes de 13 de marzo de 2012, por los que CaixaBank y Banca Cívica comunican que "la Caixa" y CaixaBank están analizando diferentes operaciones de integración, entre las que se encuentra la de Banca Cívica, S.A. (números de registro oficial 160.162 y 160.163, respectivamente).
- (xvi) Hecho relevante de 26 de marzo de 2012 por el que CaixaBank informa que "la Caixa" y CaixaBank han convocado a sus Consejos de Administración para decidir sobre una posible integración de Banca Cívica en CaixaBank (número de registro oficial 160.729).
- (xvii) Hecho relevante de 26 de marzo de 2012 por el que Banca Cívica informa de la convocatoria de los Consejos de Administración de Banca Cívica y las Cajas accionistas para decidir sobre la integración de Banca Cívica en CaixaBank (número de registro 160.733).
- (xviii) Hechos relevantes de 26 de marzo de 2012 por los que CaixaBank y Banca Cívica comunican la suscripción del "Acuerdo de Integración" en relación con la integración de Banca Cívica en CaixaBank (números de registro oficial 160.772 y 160.776, respectivamente).
- (xix) Hechos relevantes de 18 de abril de 2012, por los que CaixaBank y Banca Cívica comunican aprobación del Proyecto de Fusión por los Consejos de Administración de CaixaBank y Banca Cívica en relación con la integración de Banca Cívica, en CaixaBank (números de registro 161.806 y 161.807, respectivamente).
- (xx) Hecho relevante de 25 de mayo de 2012 por el que CaixaBank comunica la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de CaixaBank para su celebración el 26 de junio de 2012, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 27 de junio de 2012 (número de registro 165.323).

- (xxi) Hecho relevante de 25 de mayo de 2012, por el que Banca Cívica comunica la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banca Cívica para su celebración el 26 de junio de 2012, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 27 de junio de 2012 (número de registro 165.328).
- (xxii) Hechos relevantes de 26 de junio de 2012 por el que se comunica la aprobación de la Fusión por parte de la Junta General de Accionistas de CaixaBank celebrada en esa misma fecha (número de registro oficial 168.012).
- (xxiii) Hecho relevante de 26 de junio de 2012 por el que se comunica la aprobación de la Fusión por parte de la Junta General de Accionistas de Banca Cívica celebrada en esa misma fecha (número de registro oficial 168.097).
- (xxiv) Hechos relevantes de 27 de julio de 2012 remitidos por CaixaBank con información sobre sus resultados del primer semestre de 2012 (números de registro oficial 171.125 a 171.127).
- (xxv) Hecho relevante de 27 de julio de 2012 remitido por CaixaBank por el que se comunica cambios en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CaixaBank (número de registro oficial 171.220)
- (xxvi) Hechos relevantes de 31 de julio de 2012 remitidos por CaixaBank y Banca Cívica por medio de los que se comunica el régimen y procedimiento de canje de las acciones de CaixaBank por acciones de Banca Cívica (números de registro oficial 171.524 y 171.525, respectivamente).

4. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXABANK TRAS LA FUSIÓN

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CaixaBank celebrada el 26 de junio de 2012 aprobó el nombramiento de los siguientes consejeros:

- (i) Dña. Eva Aurín Pardo, quien ha aceptado el cargo;
- (ii) Dña. Maria Teresa Bassons Boncompte, quien ha aceptado el cargo; y

(iii) D. Javier Ibarz Alegría, quien ha aceptado el cargo.

Dña. Eva Aurín Pardo, Dña. Maria Teresa Bassons Boncompte y D. Javier Ibarz Alegría tienen la consideración de consejeros dominicales nombrados a propuesta de "la Caixa".

Por otro lado, y sujeto a la inscripción de la Fusión, se acordó fijar el número de consejeros en 19 y nombrar a los siguientes consejeros:

(i) D. Antonio Pulido Gutiérrez, quedando sujeta su eficacia a la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil, así como a la aceptación de su nombramiento; y

(ii) D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta, quedando sujeta su eficacia a la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil, así como a la aceptación de su nombramiento.

D. Antonio Pulido Gutiérrez y D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta han sido nombrados a propuesta de las Cajas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Integración al que se ha hecho referencia en el apartado 2 anterior y que, por tanto, tendrán la consideración de dominicales.

La identidad y el perfil profesional de Dña. Eva Aurín Pardo, Dña. Maria Teresa Bassons Boncompte, D. Javier Ibarz Alegría, D. Antonio Pulido Gutiérrez y D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta han sido puestos a disposición en las páginas web de CaixaBank y Banca Cívica.

5. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y ACCIONES TITULARIDAD DE LOS CONSEJEROS Y ACCIONISTAS DE CAIXABANK CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE SU FUSIÓN CON BANCA CÍVICA

La siguiente tabla muestra las participaciones significativas y acciones titularidad de las personas que van a ser consejeros de CaixaBank antes y después de la Fusión, de conformidad con la información que es conocida por CaixaBank a la fecha y que está públicamente disponible en el registro de participaciones significativas de la CNMV.

De conformidad con la legislación vigente, una vez se inscriba la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Barcelona y se efectúe el canje de acciones, serán remitidas a la CNMV

las respectivas comunicaciones de participaciones actualizadas de cada uno de los consejeros y "la Caixa".

Consejero	Antes de la fusión			Después de la fusión		
	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total
Isidro Fainé Casas	597.506	0	0,016	597.506	0	0,015
Juan María Nin Génova	286.520	0	0,007	286.520	0	0,007
Isabel Estapé Tous	286.457	0	0,007	286.457	0	0,007
Salvador Gabarró Serra	7.373	0	0	7.373	0	0,000
Susana Gallardo Torrededia	0	60.430	0,002	0	60.430	0,001
Javier Godó Muntañola	0	1.295.026	0,034	0	1.295.026	0,032
David K.P. Li	0	0	0	0	0	0,000
Juan-José López Burniol	17.048	0	0	17.048	0	0,000
María Dolors Llobet Maria	731	0	0	731	0	0,000
Alain Minc	10.528	0	0	10.528	0	0,000
Leopoldo Rodés Castañé	10.211	0	0	10.211	0	0,000
Juan Rosell Lastortras	0	33.910	0,001	0	33.910	0,001
John S. Reed	10.227	0	0	10.227	0	0,000
Xavier Vives Torrents	2.730	0	0	2.730	0	0,000
Eva Aurín Pardo	1.061	0	0	1.061	0	0,000
María Teresa Bassons Boncompte	2.838	0	0	2.838	0	0,000
Javier Ibarz Alegría	535	0	0	535	0	0,000
Antonio Pulido Gutiérrez ⁽¹⁾	0	0	0	14.500	0	0,000
Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta ⁽¹⁾	0	0	0	32.659	0	0,001

(1) Información calculada sobre la posición de ambos consejeros en Banca Cívica declarada en la página web de la CNMV y, por tanto, no se incluye una eventual participación previa de ambos consejeros en CaixaBank.

A su vez, la siguiente tabla muestra las participaciones significativas de accionistas de CaixaBank antes y después de la Fusión, de conformidad con la información que es conocida por CaixaBank a 30 de julio de 2012:

Accionista significativo	Antes de la fusión			Después de la fusión		
	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	3.122.966.399	0	81,0143	3.122.966.399	0	76,3966

6. MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CANJE

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de CaixaBank y Banca Cívica y, a su vez, consensuado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes que los Consejos de Administración de CaixaBank y Banca Cívica elaboraron y suscribieron en Barcelona y Sevilla, en fechas 22 y 23 de mayo de 2012, respectivamente.

J.P. Morgan, Ltd. y UBS Ltd., asesores financieros de CaixaBank en relación con el proceso de Fusión, emitieron, a solicitud del Consejo de Administración de CaixaBank y para la exclusiva utilización por dicho órgano, con fecha 10 de mayo de 2012 y 18 de abril de 2012, respectivamente, sendas *fairness opinions* en el sentido de que el referido tipo de canje es razonable desde un punto de vista financiero para CaixaBank, sobre la base del análisis y al amparo de las consideraciones vertidas en la redacción de ambas *fairness opinions*.

Asimismo, Rothschild, S.A. y Deutsche Bank, S.A.E. como asesores financieros de Banca Cívica emitieron, con fechas 13 de abril de 2012 y 16 de abril de 2012, sendas *fairness opinions*, a solicitud del Consejo de Administración de Banca Cívica y para su exclusiva utilización. Ambas entidades, sobre la base del análisis realizado consideran que el tipo de canje es razonable desde un punto de vista financiero para Banca Cívica.

En el proceso de negociación, CaixaBank y Banca Cívica han estado de acuerdo en utilizar como la referencia indicativa de valoración para CaixaBank su valor de capitalización bursátil. Ambas sociedades consideraron que el valor de cotización de la acción de CaixaBank constituía la mejor herramienta para aproximarse a un valor razonable objetivo a efectos de establecer el tipo de canje.

En el caso de la valoración de Banca Cívica, si bien las sociedades participantes en la Fusión tuvieron en cuenta su valor de cotización, este no fue utilizado como valor central para el establecimiento del tipo de canje. Por las circunstancias de Banca Cívica, en concreto, sus magnitudes no comparables con CaixaBank, su predisposición a participar en proyectos de integración con otras entidades, su limitado volumen de negociación y principalmente sus

necesidades de aprovisionamiento futuro y aumento de recursos propios por exigencias regulatorias, se consideró que su valor de cotización no podía utilizarse como elemento central para la fijación del tipo de canje respecto de CaixaBank.

Por este motivo, la valoración de Banca Cívica por CaixaBank se centró principalmente en su hipotético valor económico una vez integrada en CaixaBank. En ese sentido, dos aspectos relevantes centraron la valoración y el correspondiente establecimiento de tipo de canje:

- (i) por un lado, la cuantificación del patrimonio neto resultante de la puesta a valor razonable de los activos y pasivos de Banca Cívica que tendría que realizar CaixaBank conforme la normativa contable de combinación de negocios -y que CaixaBank estimó en 363 millones de euros; y
- (ii) por otro lado, la cuantificación de las sinergias derivadas de la eventual integración – que CaixaBank estimó internamente en 1.800 millones.

Asimismo, CaixaBank se apoyó en un modelo de descuento de dividendos (DDM) que incluía, entre otros, los dos elementos descritos anteriormente. Igualmente, CaixaBank consideró otros métodos alternativos de contraste de valoración, tales como múltiplos de valor cotización/valor contable de comparables y valoración de analistas.

Por su parte, los métodos que Banca Cívica usó internamente para determinar su valor fundamental para la fijación del tipo de canje se basaron (i) en el valor teórico contable ajustado por necesidades de aprovisionamiento exigidas en el entorno de la reestructuración del sistema financiero español y (ii) un modelo de descuento de dividendos, evaluado el valor del banco sobre la base de las expectativas de negocio futuras de Banca Cívica y su capacidad de sinergias, todo ello de nuevo teniendo en cuenta las necesidades de aprovisionamiento y capitalización de Banca Cívica en el actual entorno económico y regulatorio. La aplicación de los citados métodos permite establecer para Banca Cívica un rango de valoración de entre 853 y 989 millones de euros

Una vez establecidos los parámetros fundamentales de valoración de cada entidad según se ha explicado en los anteriores párrafos y después de diversas rondas de negociación que se centraron principalmente en el análisis de los ajustes a valor razonable de los activos y pasivos de Banca Cívica y sobre el valor de las sinergias que se atribuía económicamente a

sus accionistas, se alcanzó el consenso en un tipo de canje de ocho acciones de Banca Cívica por cinco acciones de CaixaBank.

Con base en la metodología descrita, el tipo de canje acordado en la fecha del anuncio del Acuerdo de Integración (26 de marzo de 2012) refleja una valoración de Banca Cívica de 977,2 millones euros y una valoración de CaixaBank de 12.100 millones de euros.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales, ha emitido un informe dirigido a los Consejos de Administración de CaixaBank y Banca Cívica, el cual, sobre la base de la información utilizada y los procedimientos aplicados concluyó que el tipo de canje propuesto por los Consejos de Administración de CaixaBank y Banca Cívica está justificado, los criterios de valoración utilizados por dichos Consejos de Administración y los rangos de valores a los que conduce son razonables y, el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue, Banca Cívica es igual al menos al importe máximo de la ampliación de capital de la sociedad absorbente, CaixaBank.

En Barcelona, a 1 de agosto de 2012

CaixaBank, S.A.

D. Juan María Nin Génova